

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BATAS DESECHABLES Y BATAS QUIRÚRGICAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica.
2	Acuerdo de tramitación de emergencia.
3	Acuerdo de tramitación de emergencia.
4	Documento Contable ADOJ.
5	Documento Contable ADOJ.
6	Documento Contable ADOJ.
7	Documento Contable ADOJ.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Código Seguro de Verificación: VH5DPVA8TUH7D3MYRXEGSYSRSP4CXS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	22/05/2020
ID. FIRMA	VH5DPVA8TUH7D3MYRXEGSYSRSP4CXS	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA ECONOMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ESTIMA EL IMPORTE ECONOMICO DE SUMINISTROS DE MEDIOS DE PROTECCIÓN A PROFESIONALES EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS COVID-19.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El pasado 22 de febrero de 2020, la OMS declara el brote por 2019-nCoV emergencia de salud pública de importancia internacional, debido a los indicios de transmisión entre seres humanos fuera de China. Se han registrado casos sin un vínculo epidemiológico claro y el virus se ha propagado a 26 países de todas las partes del mundo, de forma que el 12 de marzo de 2020, la OMS declara oficialmente la pandemia, “por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, por los alarmantes niveles de inacción”.

SEGUNDO: El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene la preparación de las medidas de respuesta y la elaboración de los planes de respuesta en todos los niveles operativos para reducir el impacto en la salud de la población y mantener el funcionamiento de los servicios, y tomar medidas que supongan una respuesta eficaz a los pacientes que se encuentran en estado crítico causados por la citada enfermedad.

TERCERO: Estas actuaciones deben realizarse en coordinación con el Ministerio competente, en materia de sanidad y con otras Administraciones Públicas, con competencias en el control del impacto de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.

CUARTO: Ello exige un gasto extraordinario en material de protección para los profesionales, fundamentalmente en mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, KN95 y N95, batas desechables y guantes de nitrilo, que contribuirá a estar preparados para poder atender una demanda masiva de material médico relacionado con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes en Hospitales, atención de pacientes en Atención Primaria, así como a otros entes de la Administración, tales como residencias, juzgados, etc.

QUINTO: Con tales motivos, desde la Subdirección de Compras y Logística, se considera justificado que se inicie un procedimiento de emergencia, para la adquisición del material citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



A título enunciativo, no exhaustivo, el material necesario para dar respuesta a las circunstancias originadas por COVID-19, es el siguiente:

SUMINISTROS
MASCARILLAS QUIRURGICAS
MASCARILLAS KN95
MASCARILLAS N95
BATAS DESECHABLES NO ESTERILES
BATAS QUIRURGICAS ESERILES REFOIRZADAS
BATAS DESECHABLES REFORZADAS
GUANTES AMBIDIESTROS DE NITRILO
GUANTES AMBIDIESTROS DE VINILO

No obstante, podrá ser también objeto de la contratación del suministro amparado por esta declaración de emergencia, otros suministros que resulten necesarios para dotar a los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de medios para combatir la epidemia de Covid19.

Se estima que las unidades necesidades de adquisición de material EPI (equipos protección individual) de forma más inmediatas son las siguientes:

- MASCARILLAS QUIRÚRGICAS: 8.000.000 UNIDADES
- MASCARILLAS NIVEL DOS: FFP2-KN95-N95: 850.000 UNIDADES
- BATAS DESECHABLES: 1.616.000 IUNIDADES
- GUANTES DE NITRILO: 6.000.000 UNIDADES

El gasto a estimar en el capítulo II del SAS, con ocasión de los suministros resultantes de esta emergencia, es de 23.341.159,50 €. Es de resaltar el nivel de desregulación del mercado consecuencia del desabastecimiento, por lo que los importes unitarios de los suministros cambian entre los proveedores e incluso en el mismo proveedor dependiendo del día del pedido.

En los casos en que así se determine, el destino provisional del citado suministro deberá ser el almacén que dispone el SAS en Sevilla, desde cual se distribuirá a los centros a los cuales se han asignado los equipos.

Debido al desabastecimiento general declarado para este tipo de suministros por los distintos fabricantes, la entrega del mismo tendrá que ser gradual en función de la disponibilidad de los citados fabricantes.

Por el mismo motivo, los contratistas serán aquellos que, en función de la disponibilidad



en el mercado, puedan comprometer y conseguir el suministro necesario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que este órgano es el competente para estimar las necesidades en base al Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO: Que el artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”*

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

TERCERO: Que el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, refuerza la aplicación del trámite de emergencia indicando en su exposición de motivos lo siguiente: *“Así, en lo que respecta a este Real- Decreto Ley, este capítulo determina la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado, para le ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19. “*

Concretamente el artículo 16 (Contratación), del capítulo V del citado RD Ley, Medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas, recoge:

“1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19, justificara la necesidad de actuar de manera inmediata , al amparo de los previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

públicos y entidades de Derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizaran a justificar."

Si bien, este artículo se refiere a la Administración General del Estado, es igualmente aplicable a la contratación de otras Administraciones y a todo el sector público con la misma finalidad.

CUARTO: considerar que consecuencia del desabastecimiento y la alta demanda de los países afectados por la pandemia, se ha producido desregulación del mercado internacional, con la consiguiente repercusión de los precios de mercado, tasa aduanas, transporte y ventas especulativas en origen.

PROPOSICIÓN

En base a lo expuesto, desde la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA, se eleva propuesta de adquisición de SUMINISTROS de **1.616.000 MILLONES DE BATAS**, ante el órgano competente en materia de contratación de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS, por la vía de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, por un gasto estimado en el capítulo II del SAS, por **importe de 16.338.569,50 €**, IVA incluido.

Sevilla, 17 Marzo de 2020

SUBDIRECCION DE COMPRAS Y LOGISTICA
SALUD RIVERO LEON



ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BATAS DESECHABLES, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituye una "emergencia de salud pública de importancia internacional" (ESPII). Dicha situación, conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en "un evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada".


En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad, pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para la detección de la enfermedad de manera precoz, aislando y tratando los casos, haciendo seguimiento de los contactos, y promoviendo medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Más tarde, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y entidades locales con ocasión del coronavirus (COVID-19), que continuarán, por tanto, vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese Real Decreto.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Código:	6hWMS813PFIRMA5NcnRaZn/XyXX//y	Fecha	15/04/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Asimismo, ante la evolución de la situación de emergencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige nuevas medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a esta situación, se aprueba el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el anteriormente mencionado Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, debido a la escasez de material de protección en los mercados habituales, y tratarse de una situación que supone un grave peligro para la población, lo que exige una actuación inmediata por la Administración, se considera proporcional y justificada la compra de batas desechables, a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento de los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante tramitación de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se acuerda la contratación, mediante tramitación de emergencia, de las adquisiciones a realizar con las empresas que se encuentran en disposición de suministrar este material, y cumplan las especificaciones técnicas requeridas. Las compras se irán desarrollando según vaya evolucionando el brote, y teniendo en cuenta la situación de insuficiencia de estos productos en el mercado.

Sevilla, a 15 de abril de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Código:	6hWMS813PFIRMA5NcnRaZn/XyXX//y	Fecha	15/04/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	



ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BATAS QUIRÚRGICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituye una *"emergencia de salud pública de importancia internacional"* (ESPII). Dicha situación, conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en *"un evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada"*.

En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad, pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para la detección de la enfermedad de manera precoz, aislando y tratando los casos, haciendo seguimiento de los contactos, y promoviendo medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Más tarde, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y entidades locales con ocasión del coronavirus (COVID-19), que continuarán, por tanto, vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese Real Decreto.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Código:	6hWMS737PFIRMAQbgIFAQ60oi6eDc0	Fecha	15/04/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



Asimismo, ante la evolución de la situación de emergencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige nuevas medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a esta situación, se aprueba el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el anteriormente mencionado Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, debido a la escasez de material de protección en los mercados habituales, y tratarse de una situación que supone un grave peligro para la población, lo que exige una actuación inmediata por la Administración, se considera proporcional y justificada la compra de batas quirúrgicas, a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento de los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante tramitación de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se acuerda la contratación, mediante tramitación de emergencia, de las adquisiciones a realizar con las empresas que se encuentran en disposición de suministrar este material, y cumplan las especificaciones técnicas requeridas. Las compras se irán desarrollando según vaya evolucionando el brote, y teniendo en cuenta la situación de insuficiencia de estos productos en el mercado.

Sevilla, a 15 de abril de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Código:	6hWMS737PFIRMAQbgIFAQ60oi6eDc0	Fecha	15/04/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

DOCUMENTO ADOJ

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	05
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120695990
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105903260
Fecha de Grabación:	15.04.2020	Nº Alternativo:	261/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	BATA DESECHABLE TIPO 3B CAP		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	Fecha Endoso:
Nº Registro Factura:	Fecha Toma Razón Endoso:
Importe IVA (eur.):	Fecha Vencimiento Pago:
Fecha Pago Efectivo:	Fecha Inicio Plazo Abono Precio:
Fecha Pago Transf.:	Fecha Expedición Factura:
Nº Exp. Patrimonial:	Fecha de Entrega de Bienes:
	Fecha Conformidad:

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	Importe (eur.)
1	0000080286 - A41050113 ITURRI SA	2020	1531060980 G/41C/22108/00 01 MATER.SANIT.CONSUMO INTERNO. BATA DESECHABLE TIPO 3B (P.384914/20)	7.562.500,00

24.03.2020

Fecha Lím. Just.: 15.10.2020

LOTE 2020 0000000574



DOCUMENTO ADOJ

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	05
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120695990
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105903260
Fecha de Grabación:	15.04.2020	Nº Alternativo:	261/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	BATA DESECHABLE TIPO 3B CAP		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	7.562.500,00	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	7.562.500,00		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS
JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA
Firmado electrónicamente el 16 de Abril de 2020

INTERVENTORA CENTRAL
BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ

BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ		16/04/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDL74dOu2q903k8o0hH2FHA6pO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO ADOJ

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	05
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120696002
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105903261
Fecha de Grabación:	15.04.2020	Nº Alternativo:	261/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:G		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	Fecha Endoso:
Nº Registro Factura:	Fecha Toma Razón Endoso:
Importe IVA (eur.):	Fecha Vencimiento Pago:
Fecha Pago Efectivo:	Fecha Inicio Plazo Abono Precio:
Fecha Pago Transf.:	Fecha Expedición Factura:
Nº Exp. Patrimonial:	Fecha de Entrega de Bienes:
	Fecha Conformidad:

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	
1	0002101835 - B87583019 TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIO SL	2020	1531060980 G/41C/22108/00 01 MATER.SANIT.CONSUMO INTERNO. BATA CON MANGAS DESECHABLE G (P.384058/20)	4.779.500,00
	23.03.2020		Fecha Lim. Just.: 15.10.2020	
	LOTE 2020 0000000657			



DOCUMENTO ADOJ

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	05
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120696002
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105903261
Fecha de Grabación:	15.04.2020	Nº Alternativo:	261/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL-Tallaje:G		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	4.779.500,00	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	4.779.500,00		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS
JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA
Firmado electrónicamente el 16 de Abril de 2020

INTERVENTORA CENTRAL
BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ

	BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ	16/04/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9zt2f88I40r13cw2PsNw48u3g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO ADOJ

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	05
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120696008
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105903262
Fecha de Grabación:	15.04.2020	Nº Alternativo:	261/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECC.		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	Fecha Endoso:
Nº Registro Factura:	Fecha Toma Razón Endoso:
Importe IVA (eur.):	Fecha Vencimiento Pago:
Fecha Pago Efectivo:	Fecha Inicio Plazo Abono Precio:
Fecha Pago Transf.:	Fecha Expedición Factura:
Nº Exp. Patrimonial:	Fecha de Entrega de Bienes:
	Fecha Conformidad:

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)	
Muestreo	Denominación Acreedor		Denominación Corta		
	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga		
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria		
	Denominación Sustituto legal		Subvención		
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08		
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.		
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social		
	Contrato		Certif.art.124.2		
	1	0002785507 - B93725752	2020	1531060980 G/41C/22108/00 01	781.357,50
		SERVISALUS MALAGA, S.L.		MATER.SANIT.CONSUMO INTERNO. BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA XL (P.384107/20)	

14.04.2020

Fecha Lim. Just.: 15.10.2020

LOTE 2020 0000000658



DOCUMENTO ADOJ

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	05
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120696008
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105903262
Fecha de Grabación:	15.04.2020	Nº Alternativo:	261/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECC.		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	781.357,50	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	781.357,50		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS
JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA
Firmado electrónicamente el 16 de Abril de 2020

INTERVENTORA CENTRAL
BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ

	BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ	16/04/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwE1VIUf3Xtzx5q2tn5427knVN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO ADOJ

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	05
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120697646
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105904368
Fecha de Grabación:	16.04.2020	Nº Alternativo:	261/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	Fecha Endoso:
Nº Registro Factura:	Fecha Toma Razón Endoso:
Importe IVA (eur.):	Fecha Vencimiento Pago:
Fecha Pago Efectivo:	Fecha Inicio Plazo Abono Precio:
Fecha Pago Transf.:	Fecha Expedición Factura:
Nº Exp. Patrimonial:	Fecha de Entrega de Bienes:
	Fecha Conformidad:

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	Importe (eur.)
1	0002790896 - B93298909 VALUE&BRO S.L.U.	2020	1531060980 G/41C/22108/00 01 MATER.SANIT.CONSUMO INTERNO. BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL (P.384001/20	3.215.212,00

14.04.2020

Fecha Lím. Just.: 16.10.2020

LOTE 2020 0000000659



DOCUMENTO ADOJ

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	05
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120697646
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105904368
Fecha de Grabación:	16.04.2020	Nº Alternativo:	261/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	BATA CON MANGAS DESECHABLE NO ESTERIL		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	3.215.212,00	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	3.215.212,00		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS
JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA
Firmado electrónicamente el 16 de Abril de 2020

INTERVENTORA CENTRAL
BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ

BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ		16/04/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Qp775FDd0Wl6lWD6219Gq7d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	